

17768

CORRECCION de erratas de la Resolución de 28 de junio de 1981, del Tribunal del concurso-oposición, turno restringido, para proveer la plaza de Profesor agregado del grupo XVI, «Electrónica y Automática», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se señalan lugar, día y hora para la presentación de los opositores.

Padecido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 173, de fecha 21 de julio de 1981, página 16581, primera columna, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el primer párrafo, séptima y octava líneas, donde dice: «... el martes día 15 de septiembre, a las doce horas ...», debe decir: «... el martes día 15 de septiembre, a las doce horas ...».

M^o DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

17769

RESOLUCION de 5 de diciembre de 1980, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se convoca oposición para cubrir 12 plazas de la Escala Auxiliar vacantes en la plantilla presupuestaria de dicho Organismo, ocho en turno restringido y las cuatro restantes en turno libre.

Vacantes 12 plazas de Auxiliares en la plantilla de la Universidad Autónoma de Madrid, y de conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio; con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 28 de diciembre; en lo dispuesto en la disposición única, apartado 2, del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo; en lo dispuesto en la Orden de 30 de noviembre de 1978, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.2, d), del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y cumplidos igualmente los requisitos que determinan los artículos 2.º y 3.º de la Ley de 15 de junio de 1952, sobre reserva de plazas de la Junta calificadora de aspirantes a destinos civiles, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan 12 plazas de la Escala Auxiliar, dotadas en la plantilla presupuestaria del Organismo autónomo Universidad Autónoma de Madrid, distribuidas de la siguiente forma:

Turno restringido a): Cuatro plazas por aplicación del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo.

Turno restringido b): Cuatro plazas por aplicación de la Orden de 30 de noviembre de 1978.

Turno libre: Cuatro plazas.

Las plazas no cubiertas en los turnos restringidos a) y b) incrementarán el turno libre.

1.2. Características de las plazas:

a) Las plazas objeto de esta convocatoria están sujetas a lo señalado en el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y las normas que lo desarrollen, y los emolumentos a percibir serán los que se fijen de acuerdo con el Decreto 157/1973 de 1 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del día 10), y Real Decreto 1086/1977 de 13 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del día 10), que regulan el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos y demás disposiciones complementarias.

b) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determine el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración Centralizada, Autónoma del Estado o de la Administración Local.

1.3. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes en cada uno de los turnos se realizará mediante las siguientes etapas, todas ellas obligatorias y eliminatorias:

1.3.1. Etapas.

Primera: Test psicotécnico.

Segunda: Oposición.

Primer ejercicio: Contestar en el plazo que señale el Tribunal, y que no podrá ser superior a una hora, a un cuestionario de cien preguntas de respuesta alternativa relacionado con el programa que figura como anexo a esta convocatoria.

Segundo ejercicio: Copiar a máquina durante diez minutos, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto, de un texto que facilitará el Tribunal.

Tercer ejercicio: Los aspirantes podrán optar por una de las modalidades siguientes:

a) Taquigrafía: Toma taquigráfica a mano de un dictado a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) Estenotipia: Toma estenográfica a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.

c) Idiomas: Acreditar el conocimiento de una lengua viva oficial extranjera, mediante la práctica de un ejercicio escrito sin auxilio del diccionario.

Para la realización de cualquiera de las opciones de este tercer ejercicio dispondrá del tiempo que señale el Tribunal, y que no podrá ser superior a una hora de duración. La transcripción de la taquigrafía y estenotipia deberá necesariamente realizarse a máquina, para lo cual, así como para el segundo ejercicio los aspirantes deberán ir provistos de máquina de escribir.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. Para ser admitidos a la realización de las mencionadas pruebas en los diferentes turnos será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Generales.

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad en el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

c) Estar en posesión de los títulos de Bachiller Elemental, Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado, o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias: Recibirá la misma consideración tener aprobados cuatro cursos de cualquier extinguido plan de estudios, Bachillerato (Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 28 de noviembre de 1975, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 289, de 2 de diciembre siguiente).

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

f) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

g) Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas por el turno restringido, a que hace referencia la disposición única, apartado 2, del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, será necesario tener la condición de funcionario interino de la Escala Auxiliar de la Universidad Autónoma de Madrid con anterioridad al día 20 de mayo de 1977, y continuar prestando servicio al publicarse esta convocatoria. Igualmente deberán reunir los demás requisitos señalados para el turno libre.

h) Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas por el turno restringido, a que hace referencia la Orden de 30 de noviembre de 1978, será necesario tener la condición de funcionario de carrera de la Escala subalterna, aun estando en situación de excedencia, siempre que se encuentren en posesión de la titulación requerida. Igualmente deberán reunir los demás requisitos señalados para el turno libre.

2.1.2. Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados g) y h), los requisitos establecidos para cada uno de los turnos deberán cumplirse en el último día del plazo en que finalice la presentación de solicitudes.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacer constar en la solicitud lo siguiente:

a) Manifestar que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, indicando en la solicitud el número del documento nacional de identidad.

b) Comprometerse en caso de obtener plaza a prestar el juramento o promesa a que se refiere el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» del día 6).

c) Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.

d) Indicar en la solicitud a que turno desea acogerse, haciéndose constar que sólo podrán presentarse a uno de los tres turnos.

3.2. Órgano a quien se dirige.

Las solicitudes, por duplicado ejemplar, se dirigirán al excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad Autónoma

de Madrid, debidamente cumplimentadas en el impreso normalizado establecido en la Orden ministerial de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero de 1979), y que podrá ser facilitada a los solicitantes que así lo interesen en esta Universidad, indicando a que turno desean presentarse.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad Autónoma de Madrid o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Derechos de examen.

Los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas serán de 750 pesetas.

3.6. Forma de efectuar el ingreso.

El ingreso de los derechos de examen se hará efectivo en la Habilitación de la Universidad Autónoma de Madrid, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha de ingreso.

3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá a los interesados para que en el plazo de diez días subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos, apercibiéndoles que si no lo hiciesen se archivarían sus instancias sin más trámite.

4. ADMISION DE LOS ASPIRANTES

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Rectorado de la Universidad Autónoma de Madrid aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, figurando por separado los que se presentan en cada uno de los turnos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

En esta lista habrá de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamación contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará asimismo en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad, figurando por separado los que se presentan en cada turno.

4.5. Recurso contra la lista definitiva.

Contra la lista definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Universidades e Investigación, en el plazo de quince días a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por el Rectorado de la Universidad Autónoma de Madrid y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.

El Tribunal estará compuesto por el excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad Autónoma de Madrid o autoridad en quien delegue, que lo presidirá, y cuatro Vocales, uno de los cuales será representante del Ministerio de Educación y Ciencia, un representante de la Dirección General de la Fun-

ción Pública, el Gerente de esta Universidad y un funcionario de carrera de la Escala Administrativa de la Sección de Personal de este Organismo o del Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado, con destino en el Organismo, quien actuará de Secretario.

Se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares.

5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recurrir a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. Actuación y constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

6.1. Programa.

El programa que ha de regir el sistema selectivo de la oposición se publica juntamente con esta convocatoria.

6.2. Comienzo de los ejercicios.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los opositores se efectuará mediante sorteo público que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. Llamamiento.

El llamamiento de los aspirantes será único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.6. Fecha, hora y lugar del comienzo de las pruebas.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos, con quince días de antelación.

6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales en que se hayan celebrado las pruebas.

6.8. Exclusión de los aspirantes durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que los aspirantes carecen de los requisitos exigidos en la convocatoria, se les excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

Los ejercicios se calificarán de la siguiente forma:

Primera etapa: Test psicotécnico. Esta prueba se calificará de apto y no apto.
Segunda etapa: Oposición.

Primer ejercicio: Se calificará de cero a 10 puntos, siendo indispensable para aprobar obtener, como mínimo, cinco puntos.

Segundo ejercicio: Se calificará igualmente de cero a 10 puntos. En esta prueba se tendrá en cuenta, además de la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado, así como la presentación estética. Para aprobar será preciso obtener cinco puntos.

Tercer ejercicio: La calificación de este ejercicio será también de cero a 10 puntos, siendo indispensable para aprobar obtener, como mínimo, cinco puntos. En este ejercicio se tendrá en cuenta el tiempo empleado en el mismo.

7.2. Calificación final.

La calificación final vendrá determinada por la suma de todas las calificaciones parciales de aquellos aspirantes que no hayan resultado eliminados en ninguno de los tres ejercicios.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, en cada uno de los turnos, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de los aprobados a la autoridad competente para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados se remitirá a los excluidos efectos de lo señalado en el artículo 11.2 de la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán en la Universidad Autónoma de Madrid los documentos siguientes:

- Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
- Copia autenticada o fotocopia (que deberá ser acompañada del original para su compulsión) del título exigido o certificación académica de los estudios realizados y justificante de haber abonado los derechos para su expedición.
- Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que finalice el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2. También deben presentar este certificado los aspirantes aprobados por el turno restringido b) y que se encuentren en situación de excedencia.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá estar expedido por alguna de las Delegaciones Territoriales de Sanidad y Seguridad Social.
- Los aspirantes aprobados en el turno restringido a) deberán presentar certificación expedida por la Sección de Personal de esta Universidad, acreditativa de los servicios definidos en la base 2.1.1, g), así como copia autenticada o fotocopia (que deberá ser acompañada del original para su compulsión) del título de funcionario interino de la Universidad Autónoma de Madrid. Así como copia autenticada o fotocopia (que deberá ser acompañada del original para su compulsión) de la titulación académica requerida.
- Los aspirantes aprobados en el turno restringido b) deberán presentar certificación expedida por la Sección de Personal de esta Universidad, acreditativa de los servicios definidos en la base 2.1.1, h), así como copia autenticada o fotocopia (que deberá ser acompañada del original para su compulsión) del título de funcionario de carrera de la Escala Subalterna de la Universidad Autónoma de Madrid. Así como copia autenticada o fotocopia (que deberá ser acompañada del original para su compulsión) de la titulación académica requerida.
- Si los aspirantes aprobados estuvieren comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947, deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrá acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio

de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia correspondiente, referida en el punto tres. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. ANUNCIO DE VACANTES

El Rectorado de la Universidad Autónoma de Madrid anunciará los destinos a los que los candidatos aprobados puedan optar, que corresponderán a puestos de trabajo de la Escala en cualquiera de los Centros dependientes de esta Universidad, pudiendo ser destinados a las provincias de Cuenca o Segovia.

11. ELECCION DE VACANTES

Los candidatos aprobados, en el plazo que a tal efecto se les señale por parte del Rectorado, comunicarán su preferencia por las vacantes anunciadas, que se adjudicarán de acuerdo con el orden de puntuación alcanzado en la fase de oposición. Se tendrá especialmente en cuenta la circunstancia de que el opositor ingresado hubiere desempeñado ya la misma plaza convocada y en la misma localidad en que corresponda prestar el servicio.

12. NOMBRAMIENTO

12.1. Nombramiento definitivo.

Por el Rectorado de la Universidad Autónoma de Madrid se nombrarán funcionarios de carrera a los opositores que, figurando en la propuesta de aprobados del Tribunal, hayan cumplido los requisitos.

Dichos nombramientos serán aprobados por Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

13. TOMA DE POSESION

13.1. Plazo.

En el plazo de un mes a contar desde la notificación del nombramiento deberán los interesados tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» del día 6).

13.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder a petición del interesado una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

14. NORMA FINAL

14.1. Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 5 de diciembre de 1980.—El Rector, Pedro Martínez Montávez.

ANEXO

Temario de organización administrativa

- El Estado: Concepto, justificación y fines del Estado. Nación y soberanía.
- La Constitución como orden fundamental del Estado: Concepto y clasificaciones más importantes: La noción de la Ley Fundamental y su naturaleza jurídica.
- La enseñanza en la Constitución. La educación y enseñanza. La libertad de enseñanza.
- La regulación del Gobierno en la Constitución. Composición del Gobierno: Ceses, funciones y responsabilidades.
- La organización judicial española. Sus principales características. El Tribunal Supremo.
- La Jefatura del Estado en España: Formas. Atribuciones y funciones del Jefe del Estado. Especial referencia a la Corona según la Constitución vigente.
- Organización ministerial española. El Consejo de Ministros. Las Comisiones Delegadas. El Presidente del Gobierno. Los Vicepresidentes y los Ministros. Los Secretarios del Estado. Los Subsecretarios. Los Directores generales. Los Secretarios generales Técnicos.
- La división ministerial en España: Idea general de las funciones de los Departamentos ministeriales y su organización.
- La Administración Periférica del Estado: Concepto, órganos periféricos de la Administración Pública. Gobernadores civiles: Carácter, nombramiento, sustitución y atribuciones. Otros Organos periféricos. Delegados periféricos de los Departamentos ministeriales.
- La Administración Local. La provincia. La Diputación provincial. Los municipios. Los Alcaldes.
- La Administración Autonómica. Situación actual.

12. La Administración Institucional: Concepto y clases de Entidades Estatales autónomas. Figuras que comprende. Los Organismos autónomos. Ideas generales sobre organización y funcionamiento de los Organismos autónomos.

13. El procedimiento administrativo: Concepto. Clases y regulación. Los sujetos del procedimiento administrativo. Iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo.

14. Terminación efectiva del procedimiento administrativo y terminación presunta del mismo. Término y plazo en el procedimiento administrativo. Remisión del acto administrativo en vía administrativa y en vía contencioso-administrativa. El reflejo documental del procedimiento administrativo.

15. Los funcionarios públicos: Concepto y clases de funcionarios. Personal contratado y laboral. Funcionarios de carrera. Funcionarios de empleo: interinos y eventuales. Derechos y deberes. La Dirección General de la Función Pública. La Dirección General de Programación Económica y Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia.

16. Selección de los funcionarios públicos. Procedimiento de selección. Los derechos económicos. Retribuciones básicas y retribuciones complementarias.

17. La Seguridad Social de los funcionarios. El régimen de las clases pasivas. Las Mutualidades de funcionarios.

18. Régimen disciplinario. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Faltas y sanciones.

19. La Administración consultiva. Características y clases. El Consejo de Estado. Otros órganos consultivos.

20. La responsabilidad de la Administración. Las responsabilidades civil, penal y administrativa de los funcionarios públicos.

21. Actividad económica de la Administración. Los Presupuestos Generales del Estado. Los Presupuestos de los Organismos autónomos.

22. Las relaciones internacionales. Participación actual de España en Organismos internacionales.

23. Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa. El sistema educativo. Niveles educativos y clases de Centros. Especial referencia a la educación universitaria.

24. La Administración educativa. Organización del Ministerio de Educación y Ciencia. Organización de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación. Las Direcciones Generales y la Secretaría General Técnica. Las Delegaciones Provinciales de Educación.

25. Las Universidades: su naturaleza jurídica. Los Estatutos de las Universidades. Organización académica: Departamentos, Institutos, Colegios, Facultades, Escuelas Técnicas Superiores y Escuelas Universitarias.

26. Organos de Gobierno de las Universidades: El Rector. Los Vicerrectores. Los Decanos y Directores. El Secretario general. El Gerente. Organos colegiados de Gobierno. El Patronato Universitario.

27. El profesorado universitario: Clases y régimen jurídico.

28. El alumnado universitario: Su régimen jurídico.

ADMINISTRACION LOCAL

17770 RESOLUCION de 4 de junio de 1981, del Ayuntamiento de Berja, por la que se transcribe lista de admitidos a la oposición para cubrir en propiedad plazas de Aparejador o Arquitecto técnico.

De acuerdo con lo dispuesto en la base 4.ª de la convocatoria efectuada para cubrir en propiedad plazas de Aparejador o Arquitecto técnico mediante oposición.

Esta Alcaldía ha aprobado la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas en la siguiente forma:

Admitidos

Don Francisco García Reyes.
Don Juan Sánchez Morales.
Don Pedro Navarro Fernández.
Don Guillermo Salmerón Morales.
Don Francisco Blanco Vivó.
Don José Luis del Peral Gómez Caminero.
Don Pablo Pascual Redondo.
Don José Isla Tito.
Don Juan S. Alcaide Romero.
Doña Gábor Roda Valverde.
Don Miguel Santaella Rodríguez.

Excluidos

Don Francisco Moliner Carod. Por no haber liquidado los derechos de examen ni comprometerse al juramento o promesa de Real Decreto 707/1979.

Se concede un plazo de quince días para reclamaciones, según lo preceptuado en el artículo 121 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, contado desde la última publicación de este anuncio, ya sea la del «Boletín Oficial del Estado», o la del «Boletín Oficial» de esta provincia.

Berja, 4 de junio de 1981.—El Alcalde.—10.372-E.

17771 RESOLUCION de 10 de junio de 1981, del Cabildo Insular de Gran Canaria, referente al concurso-oposición para la provisión de diversas plazas de Médicos adjuntos con destino al órgano de gestión de los Servicios Benéfico-Sanitarios insulares.

En el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 27 de mayo de 1981, aparecen publicadas la convocatoria y bases para la provisión, mediante concurso-oposición, de las siguientes plazas de Médicos:

Plazas objeto de concurso entre Licenciados y Doctores en Medicina:

Una de Médico adjunto para el Servicio de Neurología.
Una de Médico adjunto para el Servicio de Respiratorio.
Dos de Médico adjunto de Psiquiatría.
Una de Médico adjunto Hematólogo.
Cuatro de Médicos adjuntos Anestestistas.
Una de Médico adjunto Cirujano Infantil.

Los interesados deberán presentar instancia dirigida al señor Presidente del Órgano de Gestión de los Servicios Benéfico-Sanitarios Insulares, debidamente reintegradas y en el plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación del presente extracto, en el Registro de Entrada del citado Órgano de Gestión (sito en el Hospital Insular), acompañando recibí, acreditativo de haber ingresado en la Depositaria del Órgano de Gestión la cantidad de 1.000 pesetas, en concepto de derechos de examen, más la documentación que se exige las bases de la convocatoria.

Las Palmas de Gran Canaria, 10 de junio de 1981.—El Presidente.—10.333-E.

17772 RESOLUCION de 11 de junio de 1981, del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, referente a la oposición en turnos libre y restringido para la provisión en propiedad de siete plazas de Agentes de la Policía Municipal.

El Ayuntamiento de Vélez-Málaga ha convocado oposición en turnos libre y restringido para la provisión en propiedad de siete plazas de Agentes de la Policía Municipal vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento.

Las plazas pertenecen al Subgrupo de Servicios Especiales, estando dotadas con el sueldo anual de 260.832 pesetas, grado 10.800 pesetas anuales, dos pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Las bases completas han sido publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga», número 129, de 6 de junio de 1981.

El plazo de presentación de instancias es de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Vélez-Málaga 11 de junio de 1981.—El Alcalde.—10.322-E.

17773 RESOLUCION de 30 de julio de 1981, del Ayuntamiento de Malgrat de Mar, referente a la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Alguacil municipal.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 180, de fecha 29 de julio de 1981, se publican íntegramente las bases y programa de la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Alguacil municipal, encuadrada en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Servicios Especiales, clase c) de cometidos especiales.

El plazo para presentación de instancias es de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil al de la citada publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Malgrat de Mar, 30 de julio de 1981.—El Alcalde, José Mora Girons.—5.213-A.

17774 RESOLUCION de 4 de agosto de 1981, de la Diputación Provincial de Huesca, referente a la convocatoria para proveer las plazas de Recaudadores de Contribuciones e Impuestos del Estado de las Zona 1.ª de Barbastro y Fraga.

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 184, de 3 del presente mes, la convocatoria de esta excelentísima Diputación provincial para proveer las plazas de Recaudadores de Contribuciones e Impuestos del Estado de las Zonas 1.ª de Barbastro y Fraga, queda modificado el turno de provisión de ambas plazas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador de 19 de diciembre de 1969, correspondiendo la Zona 1.ª de Barbastro a funcionarios de esta Corporación y la de Fraga a funcionarios de Hacienda.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que el plazo de presentación de solicitudes comenzará a contarse a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en este periódico oficial.

Huesca, 4 de agosto de 1981.—El Presidente, Aurelio Biarge López.—5.215-A.